	COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	SG-SST	
POLITICA PARA LA PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	PLT-SST-002
	Versión:	002
	Fecha Aprobación:	15/01/2024
	Página 1 de 2	

POLITICA PARA LA PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


Para el **COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S** es de gran interés crear un ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenas y enervantes, las cuales generan un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entrañan riesgos tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y terceros.

Por lo anterior el **COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S** ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de prevenir o minimizar los riesgos laborales derivados del consumo de estas sustancias, como también promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores.

Con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y Resolución 2646 de 2008, se establecen las siguientes disposiciones:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral; como también su consumo dentro de las instalaciones y frentes de trabajo.
- No se permite fumar en las instalaciones de la empresa y en las empresas contratantes. **En el COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S se respira un ambiente libre de humo de tabaco.**

Elaboró: Alex Mauricio Sarmiento Amaya	Revisó: Paula Andrea Sierra León	Aprobó Paula Andrea Sierra León	Fecha de modificación: 24/02/2025
--	--	---	---

	COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL S.A.S	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	SG-SST	
POLITICA PARA LA PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	PLT-SST-002
	Versión:	002
	Fecha Aprobación:	15/01/2024
	Página 2 de 2	

- Si durante la investigación de un accidente o incidente de trabajo se comprueba por medio de las respectivas pruebas médicas que el trabajador involucrado y/o responsable se encontraba bajo los efectos de alcohol u otra sustancia psicoactiva durante el suceso, se seguirán conductas de cancelación del contrato.
- La participación activa de los trabajadores en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la Política para la Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias psicoactivas es de obligatorio cumplimiento.
- Fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de dichas sustancias.

El Vigía en SST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

Esta Política será implementada y comunicada a todo el personal, como también actualizada cada vez que el Representante Legal lo considere pertinente.



PAULA ANDREA SIERRA LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-ENERO-2024

FECHA DE REVISIÓN: 24 -FEBRERO-2025

FECHA DE REVISIÓN: 27 -FEBRERO-2026

Elaboró: Alex Mauricio Sarmiento Amaya	Revisó: Paula Andrea Sierra León	Aprobó Paula Andrea Sierra León	Fecha de modificación: 24/02/2025
--	--	---	---